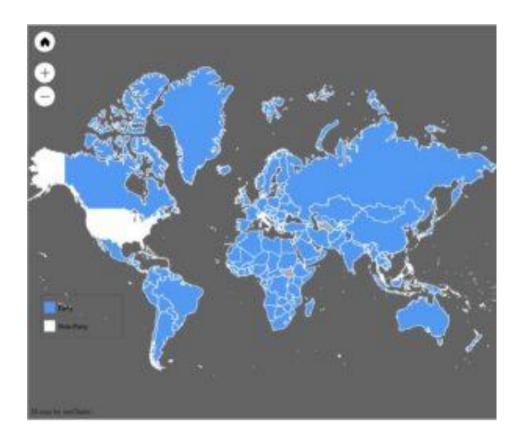
Qué es el Convenio de Estocolmo y para qué sirve



El Convenio de Estocolmo es un convenio ambiental internacional que regula los Contaminantes Orgánicos Persistentes (COPs) a través de una serie de medidas destinadas a eliminar y a reducir su fabricación, comercio y liberaciones al Medio Ambiente. El Convenio entró en vigor el 17 de Mayo de 2004, y a la fecha ha sido ratificado por 184 países como: Alemania, Argentina, Brasil, Canadá, Chile, China, Francia, México, Perú, Suecia, Suiza, entre otros. Es importante precisar que los COPs corresponden a diversas familias de sustancias químicas que son altamente tóxicas y peligrosas para la salud de las personas y el Medio Ambiente.

En la siguiente imagen se puede apreciar todos los países que son parte del Convenio de Estocolmo



¿Para qué sirve el Convenio de Estocolmo?

Este convenio sirve para proteger la salud de las personas y reducir los riesgos que los COPs pueden generar en el Medio Ambiente. Es decir, el convenio contribuye a reducir la contaminación ambiental causada por este tipo de sustancias químicas tóxicas.

¿Cuáles son los alcances del Convenio de Estocolmo?

El Convenio aborda y regula aspectos tales como: producción, uso, importación y exportación de Contaminantes Orgánicos Persistentes de uso industrial como los Bifenilos Policlorados (PCBs), Dioxinas y Furanos, pesticidas como el DDT, Pentaclorofenol, Aldrin, Clordano, etc. Además los países que forman parte del Convenio de Estocolmo deben elaborar un "Plan Nacional de gestión de COPs".

En el anexo A del convenio se encuentran listados los COPs que están prohibidos de fabricación y uso. Actualmente son 28 sustancias químicas entre los que se encuentran sustancias químicas de uso industrial y pesticidas. Estos son:

Aldrin, Clordano, Clordecona, Decabromodifenil éter, Dicolfol, Dieldrin, Endrin,
Heptacloro, Hexabromodifenil, Hexabromociclodecano (HBCDD),
Hexabromodifenil éter y Heptabromodibenil éter, Hexaclorobenceno (HCB),
Hexaclorobutadieno, Alfa – Hexaclorociclohexano, Beta – Hexaclorociclohexano,
Lindano, Mirex, Pentaclorobenceno, Pentaclorofenol, Bifenilos policlorados
(PCBs), Naftalenos policlorados, Ácido perfluorooctanoico (PFOA) y sus
compuestos y sales relacionadas, Parafinas cloradas de cadena corta, Endosulfan,
Toxafeno, Tetrabromodifenil éter y Pentabromodifenil éter.

En el anexo B del convenio están listados los COPs sometidos a restricciones de producción y uso (solo está permitido su uso y producción para casos específicos). Actualmente son dos sustancias químicas listadas en este anexo. Estos son:

• DDT, Ácido sulfónico perfluorooctano y sus sales.

Fuente: https://ambientaldata.com/informacion/que-es-el-convenio-de-estocolmo-y-paraque-sirve/